

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO ILUSIONES COMPARTIDAS, DE LA COMUNA DE CALAMA, DE LA REGION DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 28 DIC 2017  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 014701

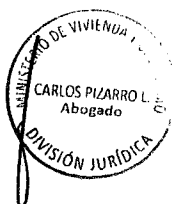
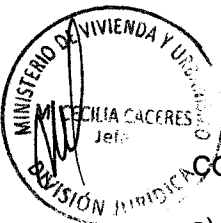
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta, N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El Informe Fundado de asignación de recursos, de fecha 20 de octubre de 2017, del proyecto Ilusiones Compartidas, de la comuna de Calama suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director (S) del SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, en el que señalan la necesidad de contar con los recursos solicitados mediante el Oficio citado en el Visto e), para factibilizar la ejecución del proyecto Ilusiones Compartidas y de ese modo atender la situación habitacional de las familias que lo integran.
- e) El Informe Técnico de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Antofagasta.
- f) El Oficio N° 4.781, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Ilusiones Compartidas, de la comuna de Calama.
- g) El Oficio N° 784, de fecha 22 de diciembre de 2017, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que informa el análisis técnico de la solicitud de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Ilusiones Compartidas, al que se refiere el oficio citado en el Visto anterior, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto Ilusiones Compartidas, de la comuna de Calama, fueron beneficiadas el año 2013 con un subsidio habitacional mediante la resolución citada en el Visto c), en la condición de grupo sin proyecto habitacional.



- b) Que las familias integrantes del proyecto Ilusiones Compartidas de la comuna de Calama, a la fecha no han podido aplicar el subsidio obtenido en el llamado a concurso al que se refiere la resolución citada en el Visto c).
- c) Que mediante el Informe Técnico citado en el Visto e), el SERVIU de la Región de Antofagasta informa la aprobación de los antecedentes técnicos, administrativos y financieros del proyecto Ilusiones Compartidas.
- d) Que mediante el oficio citado en el Visto g), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa su recomendación de otorgar los montos de subsidios solicitados para el proyecto Ilusiones Compartidas de la comuna de Calama, dicto la siguiente

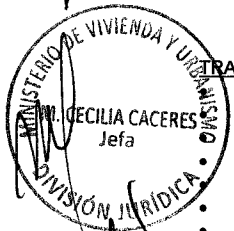
RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada uno de los integrantes del proyecto que se indica, según lo señalado en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE	N° FAMILIAS	MONTO UF FAMILIA	TOTAL PROYECTO
134004	ILUSIONES COMPARTIDAS	20	249,5	4.990

2. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **4.990** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR  
 GABINETE MINISTRA  
 GABINETE SUBSECRETARIO  
 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
 SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
 DITEC  
 COMITÉ DE RECONSTRUCCION  
 SIAC  
 SECRETARIA DPH  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO